



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2324** de 2019 **23 JUL 2019**

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo - I Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1156 del 10 de mayo de 2019, y se solicita la devolución del 90% de los recursos entregados”

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución N° 1156 del 10 de mayo de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo - I Ciclo*”, y en consecuencia se seleccionaron como ganadores de la convocatoria a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
447	Persona Natural	<b>Fanny Haydee Baena Moreno</b>	No Aplica	C.C. 51.941.306	Portoviejo vive teatro 2019.	\$2.900.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
391	Persona Jurídica	<b>Asociación Cultural Mi Compañía Teatro</b> Nit: 900.727.173-1	Mérida Emilia Urquía García	C.C. 1.010.229.604	La extranjera - transit 9 festival- Dinamarca.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
433	Persona Jurídica	<b>Fundación Grupo de Teatro Cazamáscaras</b> Nit: 900.486.386-8	Karen Andrea Vásquez Puerta	C.C. 1.040.732.594	Cazamáscaras es cultura viva comunitaria.	\$6.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
715	Persona Jurídica	<b>Corporación Escénica DC Arte</b> Nit: 900.926.470-8	Enrique Espitia León	C.C. 2.972.019	Colombia Eslovenia de arte, Ana desetnica "un encuentro del teatro de calle".	\$25.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo - I Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1156 del 10 de mayo de 2019, y se solicita la devolución del 90% de los recursos entregados”

446	Persona Jurídica	<b>Asociación Cultural Tropa Teatro</b> Nit: 900.625.609-2	Diego Julián Zabala Vargas	C.C. 10.007.130	Gira España 2019.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
255	Grupo Constituido	<b>Misterios y colores - gira teatral: - colombianas por la ruta del inca y la ruta mochica</b>	Juliana María Buitrago Botero	C.C. 41.872.026	Misterios y colores - gira teatral: - colombianos por la ruta del inca y la ruta mochica.	\$8.500.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
438	Grupo Constituido	<b>Bajo el lente</b>	Beatriz Carvajal Salazar	C.C. 53.907.366	Autorretratos: capturas de un cuerpo y una voz posibles / circulación Barcelona.	\$9.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

Que el señor **Diego Julián Zabala Vargas**, representante legal de la **Asociación Cultural Tropa Teatro** con Nit. 900.625.609-2, mediante comunicación electrónica de fecha 5 de julio de 2019, informó al Programa Nacional de Estímulos que renunciaba al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución N° 1156 del 10 de mayo de 2019, aduciendo que no contaban con recursos suficientes para ejecutar el proyecto propuesto, algunos apoyos económicos que tenían fueron suspendidos por motivos ajenos a la Asociación;

Que en el transcurso de la aceptación del ganador al estímulo y su posterior renuncia, el Grupo de Gestión Financiera del Ministerio de Cultura realizó el primer desembolso del estímulo por valor de diecisiete millones quinientos cincuenta mil pesos (\$17.550.000). No obstante, dado que el señor **Diego Julián Zabala Vargas**, representante legal de la **Asociación Cultural Tropa Teatro** advirtió que no podrían ejecutar el proyecto, se procederá a aceptar la renuncia y se solicitará el reintegro de los recursos correspondientes;

Que en la página 328 del documento denominado “Convocatoria Estímulos 2019 – Primera Fase”, se advierte que los recursos no asignados en el primer ciclo de la convocatoria “*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo*”, podrán sumarse al segundo ciclo de la convocatoria;

Que atendiendo las anteriores consideraciones, se asignará la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000), valor total del estímulo otorgado a la Asociación Cultural Tropa Teatro para ser utilizados en el segundo ciclo de la mencionada convocatoria;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia del señor **Diego Julián Zabala Vargas**, representante legal de la **Asociación Cultural Tropa Teatro** con Nit. 900.625.609-2, por inconvenientes económicos que no permitieron la ejecución del proyecto.

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo - I Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1156 del 10 de mayo de 2019, y se solicita la devolución del 90% de los recursos entregados”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir al señor **Diego Julián Zabala Vargas**, representante legal de la **Asociación Cultural Tropa Teatro**, el reintegro de los recursos otorgados en virtud de la Resolución N° 1156 del 10 de mayo de 2019 al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo y remitir copia de la consignación al Programa Nacional de Estímulos.

El valor se debe consignar a la siguiente cuenta del **Banco de la República**:

<b>Código del Ministerio de Cultura</b>	328
<b>Número de la cuenta</b>	CTA No. 61011573
<b>Tipo de cuenta</b>	Cuenta corriente
<b>Nombre de la cuenta</b>	DTN-REINTEGRO GASTOS DE INVERSIÓN MINISTERIO DE CULTURA
<b>Concepto</b>	Reintegro del estímulo otorgado mediante resolución 1156 del 10 de mayo de 2019 – Programa Nacional de Estímulos.
<b>Valor</b>	\$ 17.550.000

Si no opera el Banco de la República, el reintegro de los recursos se debe consignar a la siguiente cuenta del **Banco Popular**:

<b>Código del Ministerio de Cultura</b>	330101
<b>Número de la cuenta</b>	050000249
<b>Tipo de cuenta</b>	Cuenta corriente
<b>Nombre de la cuenta</b>	DTN– Fondos Comunes
<b>Concepto</b>	Reintegro del estímulo otorgado mediante resolución 1156 del 10 de mayo de 2019 – Programa Nacional de Estímulos.
<b>Valor</b>	\$ 17.550.000

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso que no se realice el reintegro de los recursos de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del presente acto administrativo, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de seguro de cumplimiento N° 55-43-101001077 expedida por Seguros del Estado S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** Asignar la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) para el segundo ciclo de la convocatoria “*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo*”, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al señor **Diego Julián Zabala Vargas**, representante legal de la **Asociación Cultural Tropa Teatro**, con el fin de que conozca su existencia y contenido.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

87

*“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo - I Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1156 del 10 de mayo de 2019, y se solicita la devolución del 90% de los recursos entregados”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**23 JUL 2019**

**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**

Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó: **DGL**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: **KEO**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: **ECM**, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: **NRBR**, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó: Abogada Secretaria General